

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior político.

Circular núm. 274.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 11 del actual comunica la Real orden siguiente.

Prometiendose la augusta Reina Gobernadora las mas felices consecuencias en favor de la legitima causa que tan heroicamente defiende la Nacion, del importante servicio que ha de prestar la fuerza, que organizada ya espera solo caballos para entrar en campaña, me manda S. M. recuerde á V. S. con urgencia, el puntual cumplimiento de la Real orden circular de este Ministerio de 16 de Noviembre anterior, insertando las reglas establecidas por el de guerra para la ejecucion del completo de la requiza decretada por las Cortes y sancionada en 2 del referido mes de Noviembre. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. prevenga á V. S. que no debiendo tolerarse omision alguna en este asunto, se le exigirá la mas severa responsabilidad personal, si á los quince dias de habersele presentado el comisionado por el Inspector general de caballeria ó Comandante general de la guardia real no se hallan en poder del mismo los 90 caballos

que corresponden á esa provincia. S. M. espera que V. S. no desmentirá en esta ocasion su bien conocido celo, evitandole así el desagrado con que mirará cualquier descuido que se note en servicio de tanta preferencia á cuya cooperacion deberá ec-sitar el patriotismo de los individuos de la diputacion que preside, sin que por ello se crea V. S. relevado de la responsabilidad personal que se le impone como primera autoridad civil de la provincia. De Real orden lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento, encargandole me acuse el recibo sin perder tiempo ni oportunidad."

Nada mas me resta que decir á VV. habiendo pronunciado la augusta Reina Gobernadora. Ni el celo de VV. por cumplir prontamente con sus sabias maternales disposiciones necesita de otras escitaciones. Por tanto espero que en el preciso término de tres dias despues de recibida esta circular se presentarán en esta capital todos los caballos sujetos á requisicion puestos que han debido cumplirse las prevenciones de la Escma. Diputacion provincial expresadas en su circular de 6 del corriente, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin haberse verificado la presentacion, les exigiré por via de multa el valor de

íntegro de cada uno de los caballos ocul-
tados, y sus dueños los perderán quedando
en su consecuencia secuestrados á favor
del Estado en cualquier tiempo en que des-
pues sean aprendidos.

Tengo tomadas medidas de vigilancia
sobre la exactitud y pureza que ha de pre-
cidir en el desempeño de este servicio, y á
la menor omision ó falta será impuesto el
castigo correspondiente,

Dios guarde á VV. muchos años. Cór-
doba 27 de Diciembre de 1837.—Fernan-
do Maria de Rosales.—Sres. de los Ayunta-
mientos constitucionales de los pueblos de
esta provincia.

Circular núm. 275.

Después de lo que manifesté en el
Boletín oficial núm. 151 circular 264, he
recibido una comunicacion del Sr. D. Ma-
nuel Parejo diputado á Cortes suplente por
esta Provincia, en la cual acusa el recibo
de la copia del acta de elecciones, y es-
presa su gratitud por la distincion que le
han dispensado los Sres. electores hon-
randole con el nombramiento de tal Di-
putado suplente; añadiendo que les es tan-
to mas satisfactoria cuanto que ni ha na-
cido en la Provincia ni ha demandado los
sufragios como prueba la mas evidente de
que los principios que profesan aquellos
son iguales á los suyos de eterna libertad,
orden y justicia.

Lo que he creido deber insertar en
el Boletín para que por éste medio llegue
á noticia de todos. Córdoba 23 de Diciem-
bre de 1837.—Fernando Maria de Rosales.

Circular núm. 276.

El Juez de primera instancia de Ca-
zalla de la Sierra me oficia con fecha 12
del corriente con el objeto de que dé las
disposiciones convenientes para prender á
tres reos profugos, cuyos nombres y señas
son las siguientes. Antonio Gomez San-
chez (a) Conejito, edad 28 años, talla 5 pies,
color palido, ojos pardos, nariz regular,
boca grande, algo falto de dentadura. An-
tonio Cansino, edad 32 años, talla alta,
color trigueno, ojos pardos, nariz regular,

barba poblada, redondo de cara. Juan Ro-
driguez Morilla, edad 30 años, talla me-
diana, color trigueno, nariz afilada, bar-
ba poblada todos tres son vecinos de Cons-
tantina.

Y lo digo á VV. para que den las
oportunas órdenes para su búsqueda y pri-
sion, y caso de encontrarlos den el compe-
tente aviso al espresado Juez de primera
instancia. Córdoba 26 de Diciembre de
1837.—Fernando Maria de Rosales.—Sres.
Alcaldes Constitucionales de los pueblos de
esta Provincia.

Intendencia de Cordoba.

Circular.

La Direccion de la Caja Nacional de Amor-
tizacion, con fecha 18 del que fenece me remite
para su insercion en el Boletín oficial de esta
Provincia el anuncio que copiado á la letra di-
ce asi:

"Por Real orden de 27 de Noviembre del
corriente año, comunicada á esta Direccion por
el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despa-
cha de Hacienda, se manda entre otras cosas; que
todos los tenedores de Carpetas de suscripcion á la
consolidacion acordada por Reales decretos de 28
de Febrero y 5 de Junio de 1836, y Real ór-
den aclaratoria del primero, de 12 de Marzo del
mismo año, se fije el plazo de quince dias para
Madrid, y el de un mes para los demas pueblos
del Reino, ambos improrrogables y que princi-
piarán á contarse desde el dia de su publicacion
en el periódico oficial de la respectiva capital de
Provincia, á fin de que presenten los documentos
de la Deuda por que estan suscritos para pro-
ceder á su consolidacion, pasado cuyo plazo sin
verificarlo se dé por desierto su derecho.

En cumplimiento á dicha Real orden ha acor-
dado esta Direccion, que todos los tenedores de
Carpetas de suscripcion á la consolidacion de 1836
que no hubiesen presentado aun los documentos
consolidables de que se trata y que fueron lla-
mados al efecto por distintos anuncios, los pre-
sented ahora en el plazo prefijado, á contar des-
de la fecha de este anuncio, en los términos pre-
venidos en la Gaceta número 542 del 12 de
Junio de 1836 y Diario de Avisos número 438
del propio dia, bajo las mismas formalidades que
en ellos se previene.

Estando mandado que todos los documentos
consolidables deben presentarse precisamente en
las Oficinas de Madrid, y señalándose ahora por
S. M. un término fatal para verificarlo conven-
dria á los interesados que al remitirlos á sus apo-

derados ó encargados en esta capital certifiquen los pliegos en el correo, para que en caso de extravío ó retraso, les sea fácil acreditar que remittieron aquellos en tiempo oportuno, sin perjuicio de practicar lo demas á que se crean con derecho segun lo acordado por las Cortes en 29 de Setiembre último sobre extravío de efectos públicos, inserto en la Gaceta número 1042 de 6 da^o Octubre siguiente.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su conocimiento y le den la posible publicidad con el fin de que llegando á noticia de todos los interesados en dicho anuncio, surta los efectos que apetece la espresada Direccion. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 27 de Diciembre de 1837. =Alejandro García.= Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Juzgado 1^o de 1.^a instancia de Córdoba y su Partido.

Por D. Felipe de Quinta Secretario de Audiencia plena en la Territorial de Sevilla se me ha dirigido para su insercion en este periódico la circular siguiente. =Audiencia Territorial de Sevilla.= Con fecha 25 de Enero y 18 de Marzo de este año se dirigieron á VV. dos circulares para cumplir la Real orden de 21 de Octubre de 1836, por las que se manda que en los ocho primeros dias del mes de Enero de cada año, remitan todos los Escribanos del distrito de este Tribunal, testimonio literal del indice de los Protocolos que hubieren otorgado en el año anterior, con fe negativa de no quedar otros en su poder, para los fines que en la misma se espresan; y para que se verifique exactamente en el término prelijado, ha determinado esta audiencia se encargue á VV. procedan en el particular con el celo que exige tan interesante servicio, poniendo en ejecucion lo dispuesto en las citadas circulares en los casos necesarios y remitiendo sin demora alguna por mano del Sr. Regente al mencionado Tribunal los referidos testimonios. =Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 20 de Diciembre de 1837. =D. Felipe de Quinta.= Sres. Jueces de 1.^a instancia del Territorio de este Tribunal.

Lo que trascribo á VV. cumpliendo lo que me encarga el Tribunal Superior del Territorio. =Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 25 de Diciembre de 1837. =Juan Martin Carnes.= Sres. Jueces de 1.^a instancia de los partidos de esta Provincia.

VARIETADES.

El camino de la fortuna, ó como dice el compadre Ricardo.

Todos hicieron corro al viejo Damian que

llegaba, por que todos esperaban mucho de su consejo, como que sabian muy bien que un hombre tan entendido y que habia corrido tanto mundo, siempre les habia de inclinar á lo mejor. Queriendo, pues, oírle, algunos de los mas despiertos se empezaron á lamentar de las miserias de los tiempos que corren, sus escasas cosechas, el poco dinero, y mas que todo las contribuciones y socaliñas.

Amigos míos, replicó el viejo con aquella bondad que le era natural, es cierto que los impuestos son muchos y pesados; apesar de ellos, si no tuvieramos mas que pagar mas que los que el gobierno nos carga, no lo pasaríamos tan mal, pero tenemos que contar con otros muchos que son aun peores. Nuestra pereza, por ejemplo, nos cuesta doble que el gobierno, nuestro orgullo triple, y nuestra extravagancia cuatro veces tanto. Es tal la naturaleza de estos impuestos que no estan al arbitrio de las autoridades ni levantarlos ni disminuirlos. Pero si quereis escuchar un buen consejo, aun no debemos perder nuestra esperanza, pues como decia el compadre Ricardo, dijo Dios al hombre "ayudate y te ayudaré."

Si un gobierno obligase á los ciudadanos á dedicar la décima parte del tiempo en su servicio, sin duda alguna encontraríamos demasiado dura esta condicion: pero la mayor parte de nosotros satisfacemos á la pereza un tributo bastante mas tiránico. Si contais el tiempo que se pasa en una ociosidad absoluta, ó en disipaciones que á nada conducen, hallareis la verdad de mi aserto. La ociosidad acorta insensiblemente la duracion de la vida. "La ociosidad como dice el compadre Ricardo, semejante á la carcoma consume mucho mas que el trabajo: la llave que se usa, esta mas corriente." Pero si amais la vida, añade el mismo, no prodigues el tiempo, por que el tiempo es la tela de que está hecha la vida. ¡Cuanto tiempo entregamos al sueño mas del que necesita! olvidemos que "zorra que duerme no caza gallinas, y que sobrado tiempo habremos de dormir en el feretro." Si el tiempo es el mas precioso de los bienes, "la perdida del tiempo, dice el compadre Ricardo, debe ser asimismo la mayor de las prodigalidades, puesto que el tiempo perdido no vuelve á hallarse, y lo que nosotros llamamos bastante tiempo, es un tiempo demasiado breve." Animo pues, y reflexionemos ahora que podemos hacerlo: seamos activos, y haremos mucho mas y con menos trabajo. La pereza todo lo dificulta, el trabajo todo lo facilita. El que se levanta tarde se agita todo el dia, y apenas ha empezado sus quehaceres es de noche. La pereza camina con tal lentitud que no tarda en alcanzarla la pobreza. Caminemos en pos del trabajo y no permitamos que el trabajo vaya en pos de nosotros. El acostarse pronto y el madrugarse, facilitan la salud, fortuna y el talento,

¿Qué significan los deseos y las esperanzas de tiempos mas felices? "El trabajo, como dice el compadre Ricardo, no necesita deseos: el que se alimenta de esperanza suele morir de hambre; no hay provecho sin fatiga." Preciso es valernos de nuestras manos puesto que no tenemos bienes, y si los tenemos estan muy recargados de impuestos; que como con razon advierte el compadre: mas vale un oficio que muchos bienes; una profesion es un empleo que honra y da provecho. Pero si no trabajamos en nuestro oficio, si no seguimos nuestra profesion, ni los bienes, ni el empleo nos ayudarian á pagar los impuestos. El que es laborioso no tema la penuria porque el hambre mira á la puerta del hombre laborioso, pero sin atreverse á llamar á ella. Tampoco pisarán su umbral los alguaciles, pues el trabajo paga las deudas, y la desesperacion las aumenta. Ni necesitáis hallar tesoros, ni esperar ricas herencias. La actividad, es la madre de la prosperidad; Dios nada niega al trabajo. Labrad mientras duerme el perezoso, y tendreis trigo que vender y que guardar; trabajad hoy todo el dia, pues no sabéis los obstáculos que encontrareis mañana: por eso dijo Ricardo: "mas vale un hoy que dos mañana; y no dilateis á mañana lo que hoy podais hacer." Si sirviereis á un buen amo, no os avergonzaria el que os sorprendiese mano sobre mano? puesto que sois amo de vosotros mismos sonrojaos de hallaros continuamente en la ociosidad, cuando tanto teneis que hacer para vosotros, para la familia y para el estado. Levantaos al amanecer, que cuando el sol mira á la tierra no pueda deciros "perezoso ¿duermes todavia? No seais remisos, tomad vuestras herramientas, y acordaos que dice el compadre Ricardo "gato con guantes no caza ratones; y no se diga que son escasas vuestras fuerzas en proporcion al trabajo, pues aunque asi sea, la voluntad y la perseverancia todo lo allanan: porque, como dice el compadre Ricardo "una gota de agua constante forma un agujero en la piedra, con paciencia y trabajo un raton corta un cable, y muchos golpes repetidos echan abajo una encina.

Paraceme oír alguno de vosotros--¿Qué, no hemos de gozar algunos instantes de recreo? He aqui lo que contesta el compadre Ricardo, emplead bien el tiempo si aspirais al descanso, y no perdais una hora pues no teneis un minuto seguro."

El tiempo de descanso puede emplearse en alguna cosa útil. Solo el hombre trabajador puede disfrutar aquella especie de recreo que jamás llega á conocer el perezoso. "La vida tranquila, dice el compadre, y la vida ociosa son dos cosas muy distintas." Creeis que la pereza os pro-

porcionará mas recreo que el trabajo? os equivocais; que, "la pereza engendra zozobras, y el ocio innecesario produce penas y pesadumbres." Al contrario el trabajo lleva en pos de si las comodidades, la abundancia, la consideracion. Los placeres persiguen á los que de ellos huyen. la cuidadosa hilandera nunca carece de camisa. Desde que tengo un rebaño y una vaca todos me dan los buenos dias." Razon tenia en decir esto el compadre Ricardo.

Al amor al trabajo debemos reunir la constancia, la resolucion y el cuidado; forzoso es tener sus intereses á la vista y no confiar demasiado en los extraños: porque, decia á esto el compadre Ricardo: "no se ha visto un árbol que trasplantado á cada paso, ni una familia que mudándose de continuo prosperen tanto como los que permanecen estables. Tres mudanzas equivalen a un incendio. Cuidad vuestra tienda, y vuestra tienda os cuidará. Si quereis hacer negocio haceldle por vosotros mismos; si no quereis hacerle, enviad quien le haga. Para que el labrador prospere es preciso que él sepa dirigir el arado. La vista del amo hace mas que su dos manos. No hace tanto mal la falta de ciencia como la falta de cuidado. No vigilar sobre los obreros, es dejar á su arbitrio nuestra bolsa! La demasiada confianza suele perder á muchos; que en los asuntos mundanos no es la fe la que salva, sino el no tenerla. Siempre son provechosos los cuidados que uno toma por si mismo; que la ciencia es para el estudioso y las riquezas para el cuidadoso, asi como el poder para la soberbia, y el cielo para la virtud.

(Se concluirá.)

AVISO.

El primer dia de Pascua por la mañana desde la calle de Pedregosa por la del Duque hasta la de la Encarnacion se perdió un collar de ambar legitimo trasparente de mas de cuarenta y cinco á cincuenta cuentas; su figura, como piñones mondados, algo mas gruesas, y su color amarillo y con un relicario de plata en blanco pendiente de él, del tamaño de un duro escasamente: su hechura ochavada con cristal por un lado y varias reliquias dentro con sus autenticas.

El que se lo encuentre lo presentará en la redaccion de este Boletin donde se le dará el hallazgo.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía